



PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL No. 037-2021

EL SUSCRITO TECNICO FORESTAL ING. HENRY NOE EUCEDA EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO Nº 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: FRANCISCO SALAS CANON CON IDENTIDAD Nº 1805-1957-00151 POR LA CANTIDAD DE 2.0 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "EL DESVIO, EJIDOS DE JOCON" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA, A 150 MTRS SI LA PENDIENTE ES MAYOR AL 30 % Y A 50 MTRS DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR DOS ARBOLES DE PINO.

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS VEITISEIS DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2021.

*Se debe cumplir con la Obligación de Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

ICF

Jefe Interino Oficina Local Forestal Agua Fría





PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL No. 031-2021

EL SUSCRITO TECNICO FORESTAL ING. HENRY NOE EUCEDA EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ELENA FUNEZ CON IDENTIDAD Nº 1805-1969-00017 POR LA CANTIDAD DE 2.0 M° DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "EL FRIJOLIO, ALTA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA, A 150 MTRS SI LA PENDIENTE ES MAYOR AL 30 % Y A 50 MTRS DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021 AL <u>04 DE NOVIEMBRE DE 2021</u>. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR DOS ARBOLES DE PINO.

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS VEITISEIS DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2021.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PGM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

ING. HENRY NOE EUCEDA

Jefe Intering Pricina Local Forestal Agua Fria





PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL No. 032-2021

EL SUSCRITO TECNICO FORESTAL ING. HENRY NOE EUCEDA EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO Nº 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ORFILIA ERNESTINA CRUZ JACOME CON IDENTIDAD No 1805-1984-00194 POR LA CANTIDAD DE 2.0 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "EL FRIJOLIO, ALTA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA, A 150 MTRS SI LA PENDIENTE ES MAYOR AL 30 % Y A 50 MTRS DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACIÓN DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR DOS ARBOLES DE PINO.

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS VEITISEIS DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2021.

*Se debe cumplir con la Obligación de Decreto PGM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

ING. HENRY NOE EUCEDA

Jefe Interino Opicina Local Forestal Agua Fría





PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL No. 030-2021

EL SUSCRITO TECNICO FORESTAL <u>ING. HENRY NOE EUCEDA</u> EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO <u>DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA</u>, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: <u>DAVID NELLY COLINDRES MARTINEZ</u> CON IDENTIDAD No 1805-1964-00042 POR LA CANTIDAD DE 4.0 M° DE MADERA DE <u>PINO</u> DEL SITIO DE TENENCIA <u>EJIDAL</u>, DENOMINADO "EL FRIJOLIO, ALTA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE <u>JOCON</u>.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

DEPARTAMENTO DE YORO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA, A 150 MTRS SI LA PENDIENTE ES MAYOR AL 30 % Y A 50 MTRS DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021 AL <u>04 DE NOVIEMBRE DE 2021</u>. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR CUATRO ARBOLES DE PINO.

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS VEITISEIS DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2021.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

ING. HENRY NOE EUCEDA

Jefe Interino Olicipa Local Forestal Agua Fría





PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL No. 029-2021

EL SUSCRITO TECNICO FORESTAL ING. HENRY NOE EUCEDA EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: TRINO ALEYMI ARTEAGA CHIRINOS CON IDENTIDAD No 1805-1997-00364 POR LA CANTIDAD DE 2.0 M° DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "EL FRIJOLIO, ALTA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA, A 150 MTRS SI LA PENDIENTE ES MAYOR AL 30 % Y A 50 MTRS DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021 AL <u>04 DE NOVIEMBRE DE 2021</u>. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR DOS ARBOLES DE PINO.

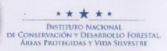
EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS VEITISEIS DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2021.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

ICF

Jefe Interin Oficina Local Forestal Agua Fría





PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL No. 033-2021

EL SUSCRITO TECNICO FORESTAL ING. HENRY NOE EUCEDA EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: EDAR ELEAZAR VILLAFRANCA SALGADO CON IDENTIDAD No 1805-1983-00113 POR LA CANTIDAD DE 1.0 M° DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "EL FRIJOLIO, ALTA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA, A 150 MTRS SI LA PENDIENTE ES MAYOR AL 30 % Y A 50 MTRS DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021 AL <u>04 DE NOVIEMBRE DE 2021</u>. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR UN ARBOLES DE PINO.

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS VEITISEIS DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2021.

*Se debe cumplir con la Obligación de Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

Jefe Interino Officina Local Forestal Agua Fría

JEFATURA





PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL No. 035-2021

EL SUSCRITO TECNICO FORESTAL ING. HENRY NOE EUCEDA EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: DAVID WILBERTO HERNANDEZ FUNEZ CON IDENTIDAD No 1805-1984-00134 POR LA CANTIDAD DE 1.0 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "EL FRIJOLIO, ALTA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA, A 150 MTRS SI LA PENDIENTE ES MAYOR AL 30 % Y A 50 MTRS DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACIÓN DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021 AL <u>04 DE NOVIEMBRE DE 2021</u>. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR UN ARBOLES DE PINO.

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS VEITISEIS DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2021.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica Que por cada arbol Cortado se deben Plantar TRES"

ING. HENRY NOE EUCEDA

Jefe Interino Oficina Local Forestal Agua Fría





PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL No. 034-2021

EL SUSCRITO TECNICO FORESTAL <u>ING. HENRY NOE EUCEDA</u> EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO <u>DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA</u>, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: <u>IRIS LISET PEREZ TORRES</u> CON IDENTIDAD NO <u>1805-1989-00389</u> POR LA CANTIDAD DE <u>1.0</u> M³ DE MADERA DE <u>PINO</u> DEL SITIO DE TENENCIA <u>EJIDAL</u>, DENOMINADO "EL FRIJOLIO, ALTA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE <u>JOCON</u>, DEPARTAMENTO DE <u>YORO</u>.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA, A 150 MTRS SI LA PENDIENTE ES MAYOR AL 30 % Y A 50 MTRS DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021 AL <u>04 DE NOVIEMBRE DE 2021</u>. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR UN ARBOLES DE PINO.

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS VEITISEIS DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2021.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

Jefe Interino Oficina Local Forestal Agua Fría

JEFATURA





PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL No. 036-2021

EL SUSCRITO TECNICO FORESTAL <u>ING. HENRY NOE EUCEDA</u> EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO <u>DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA</u>, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: <u>GLADIS ONDINA FUNEZ</u> CON IDENTIDAD NO <u>1805-1953-00014</u> POR LA CANTIDAD DE <u>1.0</u> M° DE MADERA DE <u>PINO</u> DEL SITIO DE TENENCIA <u>EJIDAL</u>, DENOMINADO "EL FRIJOLIO, ALTA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE <u>JOCON</u>, DEPARTAMENTO DE <u>YORO</u>.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA, A 150 MTRS SI LA PENDIENTE ES MAYOR AL 30 % Y A 50 MTRS DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACIÓN DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021 AL <u>04 DE NOVIEMBRE DE 2021</u>. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR UN ARBOL DE PINO.

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS VEITISEIS DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2021.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica volue por cada arbol Cortado se deben Plantar TRES"

ING. HENRY NOE EUCEDA

Jefe Interino Oficina Local Forestal Agua Fría